

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Orientación

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Promover, fomentar, apoyar, asesorar, patrocinar y velar por la adecuada práctica del Deporte de Orientación que promueve la International Orienteering Federation (IOF) y sus modalidades deportivas dentro del ámbito Nacional e Internacional e impulsar programas de interés público y social tanto en el ámbito aficionado como profesional. Representar, coordinar y defender los intereses de las Ligas y/o Asociaciones deportivas afiliadas, frente al Estado y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, las empresas públicas, privadas y mixtas; y entre las mismas Ligas y/o Asociaciones, con el objeto de buscar una sana conciliación de intereses y lograr un mayor desarrollo y promoción del deporte de Orientación en Colombia. Fomentar e impulsar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en los habitantes colombianos. Velar por que las Ligas y/o Asociaciones deportivas afiliadas cumplan con su función social, deportiva y las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias. Involucrar de manera permanente las empresas del sector público, privado y mixto con el deporte de Orientación en Colombia, a través de donaciones, patrocinios y demás ayudas que estas puedan ofrecer a este deporte. Fortalecer administrativa, técnica, comercial y deportivamente las Ligas y/o Asociaciones deportivas afiliadas a la Federación, con el fin de buscar su adecuado y óptimo desarrollo. Promover y orientar programas de capacitación dirigidos a las Ligas y/o Asociaciones deportivas afiliadas, en las áreas técnica, administrativa, comercial y jurídica entre otras, con el fin de fortalecer el interior de las Ligas buscando darles herramientas para su auto desarrollo. Prestar servicios en asesorías, organización y realización de eventos deportivos y recreativos.

Domicilio:

BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 02366 de noviembre 26 de 2001 expedida por el Instituto Colombiano de Deportes -Coldeportes-.

NIT:

804013044 - 7

Periodo Estatutario:

Desde Septiembre 9 de 2013 hasta Septiembre 8 del 2017.

Representante Legal:

CIRO AUGUSTO URREGO GUZMAN CC 79719552 de

Funciones del representante Legal:

1.Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo.2.Presentar a la asamblea el informe anual de actividades generales de la Federación y los demás que ésta le solicite.3.Suscribir las actas, contratos, resoluciones, convenios y demás actos que le señalen la Ley; elestatuto, los reglamentos, la asamblea o el Comité Ejecutivo.4.Revisar todos los proyectos que sean presentados a la Federación, realizar una evaluación y presentarlos al Comité Ejecutivo para su aprobación.5.Ordenar los gastos y aprobar los giros sobre los fondos de la Federación.6.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados a que sea invitada la Federación.7.Realizar las gestiones y trámites necesarios para la consecución de recursos financieros, para el mantenimiento y desarrollo del objeto de la Federación.8.Realizar negociaciones para conseguir patrocinios y/o donaciones de las empresas públicas, privadas y/o mixtas, con el fin de que sean utilizados en desarrollo del objeto de la Federación y el desarrollo de sus afiliados.9.Desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas que tengan como fin primordial la integración de los afiliados de la Federación y la consecución de recursos financieros.10.Controlar y aprobar la distribución de los recursos financieros.11.Tener conocimiento acertado de la información y comunicaciones expedidas por la Federación Internacional de Orientación (IOF)12.Cuando lo considere necesario podrá nombrar un Gerente y/o Director Ejecutivo, el cual deberá desarrollar las funciones y tareas asignadas por el Comité Ejecutivo o por el Presidente..Este será de libre nombramiento y remoción.13.Podrá nombrar miembros honoríficos dentro del Comité Ejecutivo, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.14.Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Ciro Augusto Urrego Guzmán	Presidente	CC	79719550
Luis Alfonso Sánchez Pachón	Vicepresidente	CC	19270074
Oscar Alejandro Vera Suárez	Secretario General	CC	79705256

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
José Jeremías Estévez Espinosa	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 68229-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Diana Paola Sástoque Layton	CC	53161256
Nidia Esperanza Serrato Romero	CC	51959020
Clara Inés Moreno Cruz	CC	20472589

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea realizada el 31 de marzo de 2007 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No.0644 del 23 de Mayo de 2007.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000271 del 23 de Febrero de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 24 de Febrero de 2017 hasta el 24 de Febrero de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Coliseo Cubierto El Campín Entrada 17 Oficina 1 A

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante Resolución No.20080225001024 del 21 de Octubre de 2008 decretó la siguiente medida cautelar:“(...) 1º Ordenar el embargo de los dineros depositados que el deudor posea en cuentas corrientes, de ahorros, o a cualquier otro título, depositados o que se llegare a depositar en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre de FEDERACION COLOMBIANA DE ORIENTACION identificado con Nit804013044. 2º Limitar la medida cautelar en la suma de VEINTIOCHO MILLONESTRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$28.352.000). (...)”.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y control